



REGLAMENTO PARA OTORGAR EL AVAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, DIPLOMADOS Y CONGRESOS POR EL CMCOEM

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I. El presente reglamento tiene por objeto normar la presentación y la aprobación de cursos de actualización, diplomados y congresos relacionados con Obesidad, Cirugía Bariátrica y Metabólica y las actividades relacionadas con las ciencias afines, para recibir el aval del CMCOEM.

Artículo II. Para otorgar el aval se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

1. Los objetivos, el contenido y el nivel del curso o diplomado.
2. La utilidad y oportunidad del curso o diplomado.
3. Los elementos materiales, económicos y humanos para realizar adecuadamente el curso o diplomado de que se trate.
4. Aquellos otros elementos que se consideren necesarios para su desarrollo.

Artículo III. El CMCOEM no avalará ningún diplomado que el propio colegio ofrezca

Artículo IV. En relación a los cursos de actualización

1. Se consideran cursos de actualización aquellos en los que quienes lo cursen obtengan conocimientos profesionales e información sobre avances recientes en determinadas áreas, técnicas científicas, humanísticas o artísticas.
2. Los cursos de actualización podrán ser impartidos a nivel de técnico profesional, de licenciatura, o posgrado
3. Podrán impartirse en conjunto con otras instituciones médicas y su contenido podrá ser Teórico o Teórico-práctico, a nivel básico y avanzados
4. Los programas de los cursos de actualización deberán contener:
 - a) Mención del centro responsable
 - b) Denominación del curso
 - c) Objetivos y contenidos del curso
 - d) Nombre del o de los profesores que los impartirán y sus instituciones
 - e) Requisitos que se deben cumplir y asistencia mínima para obtener la constancia
 - f) Antecedentes o capacidades necesarios para asistir al curso
 - g) Duración, fechas y horarios del curso



- h) Modalidades de evaluación, en su caso, y la especificación de los factores de ponderación de los diversos elementos utilizados
 - i) Cupos mínimo y máximo del curso
- IV. Los profesores titulares deberán ser miembros titulares o afiliados activos del CMCOEM dentro del profesorado del curso, deberá haber un mínimo de 50% de miembros del CMCOEM
- V. El tiempo mínimo de duración de los cursos de actualización deberá ser de 10 horas para cursos teóricos, y 40 horas para cursos teórico-prácticos. La duración mínima para diplomados deberá ser de 120 horas y de 12 meses para cursos de adiestramiento o alta especialidad en cirugía de obesidad y metabólica.

Artículo V. Solicitud del aval: Envío del programa completo del curso con carta-solicitud de aval 6 semanas previo al inicio del curso, dirigido al Presidente, con copia para el segundo secretario

Artículo VI. Costos:

1. El costo del aval para los cursos estará en relación con el número de alumnos inscritos y se cobrará a razón de 15% del costo de la inscripción. Para los cursos patrocinados por la industria, el costo del aval será:
Cursos de 1 día: \$200.00 por alumno registrado
Cursos de 2 a 3 días: \$500.00 por alumno registrado
2. En el caso de congresos, se cobrará una cuota fija de \$2,500.00 cuando el número de asistentes sea menor a 100 y de \$5,000.00 cuando sea superior.
3. El costo del aval de los diplomados será de 15% del valor de la inscripción.
4. Para los cursos impartidos de manera gratuita, el costo del aval será de \$500.00

Artículo VII. Otorgamiento del aval:

1. Al término del curso, el Profesor titular deberá enviar una relación de los asistentes o participantes con la metodología y el resultado de las evaluaciones para que se otorguen las constancias correspondientes, las cuales serán firmadas por el Presidente, el segundo secretario del CMCOEM y por el profesor titular del curso.
2. Una vez recabada la información de la terminación del curso, el CMCOEM enviará las constancias foliadas por vía electrónica

Este Reglamento es Aprobado el 22 de julio de 2019.